

General Lagos, 03 de abril de 2024

ORDENANZA Nº 34/2024

VISTO:

Las actuaciones labradas en el expediente administrativo Nº 3076/22 Iniciador Karla Giovacchini Bruzzo.; y

CONSIDERANDO:

Que Karla Giovacchini Bruzzo, DNI 23.663.673 con domicilio en Ayacucho 1412, de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, apoderada de la propietaria Aida del Carmen Bruzzo DNI 3.332.693 ha solicitado la prórroga del CERTIFICADO DE USO DE SUELO otorgado en ordenanza 45/2022 de los terrenos empadronados en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Regional Rosario, bajo las Partidas de Impuesto Inmobiliario:

P.I.I. Nº 16-17-00-348967/0010
plano de mensura nº 157454/2008
superficie 1 ha.

P.I.I. Nº 16-17-00-348967/0005
plano de mensura nº 157454/2008
superficie 3,8184 ha

Haciendo un total de superficie de 4,8184 Ha

Que el proyecto urbanizador consiste en la subdivisión de dichos terrenos en 4 manzanas con un total de 76 lotes y sus respectivas calles, espacios verdes y reservorio para el desarrollo de un loteo urbano residencial abierto.

Que el referido terreno se encuentra ubicado en zona suburbana, donde se permite el uso solicitado según ordenanzas comunales vigentes 34/14 y 06/19;

Que según surge del informe de las áreas técnicas de esta Comuna, resulta viable el otorgamiento del uso de suelo conforme. Por lo que corresponde dictar la siguiente medida de gobierno.

Por ello, en ejercicio de facultades propias, esta Comisión Comunal de General Lagos, sanciona y promulga, la siguiente,

ORDENANZA

Artículo 1º: Se dispone a otorgar prórroga y total vigencia del CERTIFICADO DE USO CONFORME DE SUELO otorgado en ordenanza 45/2022 para el proyecto de urbanización presentado por la Sra Karla Giovacchini Bruzzo, DNI 23.663.673 con domicilio en Ayacucho 1412, de la ciudad de Bella Vista, Provincia de




Corrientes, apoderada de Aida del Carmen Bruzzo DNI 3.332.693 propietaria de los inmuebles destinados al proyecto identificado en los vistos y considerandos de la presente.


Artículo 2º: Se deja expresa constancia que el presente no implica aprobación provisoria ni definitiva Comunal del proyecto, ni autorización para iniciar obras o movimientos de suelo, y se emite sin perjuicio de las autorizaciones o aprobaciones medio ambientales o hídricas hidrológicas que pudieren corresponder.

Artículo 3º: El presente se dicta, sin perjuicio de la aplicación de la ordenanza N° 14/2021

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y archívese.



BETIANA V. FERRI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COMUNA DE GRAL LAGOS



Lic Esteban O. Ferri
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS